



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Radicado	No. 05 001 40 03 002 2021-00429 00
Decisión	Corre traslado inventarios y avalúos

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el Juzgado,

RESUELVE

1. Conforme al poder otorgado por el acreedor Municipio de Medellín, se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ERNESTO LONDOÑO ROLDAN, con T.P 150258 del Consejo Superior de la Judicatura.
2. Incorpórese al expediente liquidación actualizada del crédito por concepto de multa de tránsito, la cual ya obra en el presente proceso a favor del Municipio de Medellín.
3. Obrando conforme el artículo 567 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f290e7c49fdeec645f1d3dd30fdd27236921684b32dd5a0bdae311255ac749**

Documento generado en 10/02/2022 03:04:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**